

Decreto de esta ciudad en la función y fiestas celebradas por la  
Proclamación y exaltación a su trono de nro Monarca  
el Señor Dn Carlos tercero treinta y seis mil quinientos  
quarenta y dos xx. y veinte y quatro más en fuerza de  
Setenta y tres Redulas libradas por los Cavalleros Comina  
rios que para este efecto fueron nombrados, e las que han  
presentación de dicha Cantidad solo de Nymetro de la de  
diez y ocho mil quatrocientos Setenta y seis xx. que pro  
duce la Plaza en la Corrida de toros que se ejecuto car  
nes y fieras e otros y hecho desfalco del total de dicha Cantidad  
gastada quedan e devenbolro por dho Mayor-domo diez  
y ocho mil Setenta y seis xx. y veinte y quatro más y pidién  
do como pide el abono desta Cantidad constando como con  
ta su Terzera por certificación de dho Cav<sup>ros</sup> Comina  
rios. Acordo esta ciudad se abonen a dho Mayor-domo en  
sus Cuentas los expresados diez y ocho mil Setenta y seis  
xx. y veinte y quatro más cantidad líquida que deven  
bolro en dho gastos de Proclamación y para ello se despa  
che formal Sibravria a la que acompañen los Nombres Jus  
tificativos y a que se tome razon por el Contador.

Ante mi  
Joseph de...  
J. Mendive

